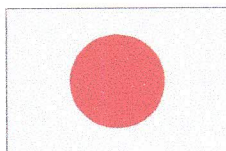




SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL



CARTA ACUERDO

“ Fortalecimiento de la Educación y el Turismo Cultural a través de la Aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación en la Exhibición del Museo para la Identidad Nacional”

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional ejerciendo su rol de coordinador del Fondo Contravalor Non-Project Honduras-Japón de conformidad con lo establecido en el Canje de Notas de fecha veintitrés de enero de dos mil seis y el Canje de Notas de fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho, y el Museo para la Identidad Nacional (MIN), suscriben la presente Carta Acuerdo para oficializar el apoyo al Proyecto **“Fortalecimiento de la Educación y el Turismo Cultural a través de la Aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación en la Exhibición del Museo para la Identidad Nacional”**, por la cantidad Diez Millones Setecientos Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Lempiras con Veinticinco Centavos (L.10,729,655.25), provenientes del Fondo Contravalor Non-Project Honduras/Japón, bajo los siguientes términos:

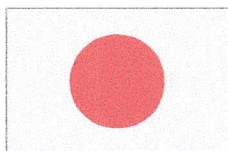
1. En el marco de contribuir al fortalecimiento de la educación no formal, y el turismo cultural, esta cooperación se orienta a apoyar al Museo para la Identidad Nacional (MIN), para desarrollar el Proyecto **“ Fortalecimiento de la Educación y el Turismo Cultural a Través de la Aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) en la exhibición permanentes del Museo para la Identidad Nacional (MIN)”**, con un aporte de cooperación Financiera No Reembolsable provenientes del Fondo Contravalor Non Project Honduras /Japón de L. 10,729,655.25
2. La ejecución de este proyecto estará bajo la responsabilidad del Museo para la Identidad Nacional, con una duración estimada de doce meses (12 Meses), y se compromete a la aplicación de Tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la exhibición permanente de “Hitos Históricos ” del Museo de Identidad Nacional, de igual manera se compromete a utilizar esta donación, para adquirir el equipo tecnológico, Revisión del guión e instalación del mismo, garantizando una experiencia turística-cultural única en el país.
3. Además, el Museo para la Identidad Nacional se compromete a enmarcarse en la Ley de Contratación del Estado en los procesos de adquisiciones contemplados en este proyecto.
4. Las partes acuerdan hacer efectiva la donación en tres desembolsos. El primer desembolso será correspondiente al 54% que equivale a la cantidad de Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil, Ciento Cuarenta Lempiras con Diez Centavos **(L.5,756,140.10)**, el cual se hará efectivo a la suscripción de la presente Carta Acuerdo y la entrega del Cronograma de Actividades y Cronograma de Compras y Adquisiciones conforme al Presupuesto General del Proyecto; este desembolso se debitara de la cuenta **Banco Central de Honduras, de la Cuentas No. 11101-01-000945-6** .El segundo desembolso será correspondiente al 23%, equivalente a **(L.2,486,757.58)** Dos millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil, Setecientos Cincuenta y Siete Lempiras con Cincuenta y Ocho Centavos, el cual se hará efectivo posterior a la presentación del informe de avances físico, según lo programado en el Cronograma de Compra y Adquisiciones y con su debida liquidación financiera del primer desembolso; este desembolso se debitara de la cuenta **Banco Central de Honduras, de la Cuentas No. 11101-01-000946-4** . El tercer y

5. último desembolso será correspondiente al 23% equivalente a, **L.2,486,757.57**) Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis mil, Setecientos Cincuenta y Siete Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos, el cual se hará efectivo posterior a la presentación del informe de avances físico, según lo programado en el Cronograma de Compra y Adquisiciones y con su debida liquidación financiera del segundo desembolso; ; este desembolso se debitara de la cuenta **Banco Central de Honduras, de la Cuentas No. 11101-01-000946-4**.
6. El Museo de Identidad Nacional se obliga a abrir una cuenta bancaria en un banco del Sistema Financiero Nacional a nombre del proyecto, remitiendo copia de dicha apertura a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (Dirección de Cooperación Bilateral); asimismo, mantendrá registros contables separados que faciliten el monitoreo y seguimiento sobre la utilización y disponibilidad de estos fondos; los intereses que se hubiesen generado de dicha cuenta deberán ser reportados en los informes financieros, así como la programación de la utilización de los mismos, comunicando a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (Dirección de Cooperación Bilateral) y a la Embajada del Japón.
7. Si transcurridos 60 días, a partir de la suscripción de la presente Carta Acuerdo, no ha iniciado la adquisición de bienes y servicios para el proyecto, el Museo de Identidad Nacional se compromete a reintegrar el total de los fondos desembolsados más los intereses que hubiesen generado los mismos a la fecha, para su reintegro al Fondo Contravalor Non-Project Honduras/Japón, mediante cheque consignado a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
7. El Museo de Identidad Nacional enviará cada tres (3) meses a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (Dirección de Cooperación Bilateral) y a la Embajada del Japón, el informe de actividades e informe financiero sobre la implementación del proyecto. Asimismo, el Museo de Identidad Nacional presentará el informe final e informe de auditoría externa del proyecto a más tardar 30 días después de la fecha de finalización de las actividades del proyecto.
8. Sí al término del proyecto, de existir algún remanente del monto entregado o de los intereses devengados en la cuenta bancaria, el Museo de Identidad Nacional no ha presentado la solicitud sobre el uso y aplicación de dichos fondos remanentes, entonces se compromete a reintegrar este remanente al Fondo Contravalor Non-Project Honduras/Japón, mediante cheque consignado a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
9. El Museo de Identidad Nacional se compromete a mantener las obras y equipos en perfecto estado de funcionamiento, realizando los mantenimientos periódicos respectivos y aplicando los controles de calidad que aseguren la custodia y reserva de los mismos.

El Museo de Identidad Nacional facilitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (Dirección de Cooperación Bilateral) y a la Embajada del Japón en su rol de observador, las facilidades de información requeridas para un efectivo seguimiento que se realicen en el marco de este proyecto.



SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL



10. Los bienes y servicios que se adquieran con los fondos asignados para este proyecto, deberán consignar el logo del Gobierno de Honduras y la bandera del Japón incluyendo la leyenda en la parte inferior "Colaboración del Pueblo Japonés". Además de una placa de reconocimiento en el caso de haberse realizado obras de infraestructura.

Estando las partes de acuerdo a los términos de la presente Carta Acuerdo, se suscriben en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

MARÍA DEL CARMEN NASSER DE RAMOS
Subsecretaria de Estado
Secretaría de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional

EVA CAROLINA GÓMEZ
Directora Ejecutiva
Museo para la Identidad Nacional

TESTIGO DE HONOR

MASATO MATSUI
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario del Japón